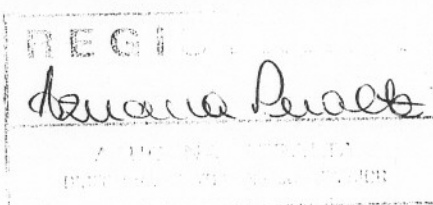




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



901

Buenos Aires, 17 de junio de 2004.

VISTO la Resolución N° 20/2004 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, correspondiente a la señorita Nancy Rossana FARIAS PAICE, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente aprobó asignaturas, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de junio de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 20/2004 de la Unidad Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

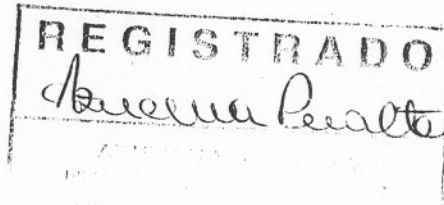
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 20/2004 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos y convalidar la aprobación de las asignaturas Evaluación de Proyectos y Seminario Final, rendidas con anterioridad a sus correlativas Costos, Economía



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la Empresa II y Computación II, respectivamente, a la señorita Nancy Rossana FARIAS PAICE, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 901/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

ING. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento